

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISON

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

D^a CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin

de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 31 de enero último. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad del acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA VENTA DIRECTA DE SOLAR DE LA URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA".- El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno. Abierto el debate, el Sr. Álvarez propone que para evitar en lo sucesivo la repetición del problema planteado por este asunto se introduzca ciertas modificaciones en la normativa reguladora. El Sr. Rodríguez explica la razón del procedimiento seguido y tanto él como el Sr. Alcalde se muestran de acuerdo con la



SE * 0681

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

sugerencia del Sr. Álvarez para que se debata en el punto del orden del día de esta misma sesión que se ocupa de dicha normativa (punto Cuarto). Concluido el debate, la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno es aprobada por unanimidad de la Corporación quedando, por tanto, adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

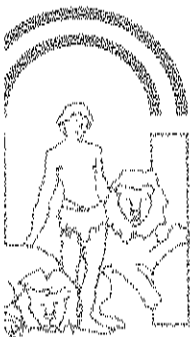
Como es sabido, el Pleno en la sesión de 25 de octubre último aceptó la renuncia de D^a Cristina Borrego del Campo al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la urbanización "La Sacristía", Calle Juan Ramón Jiménez, n^o 3, y lo adjudicó a D^a Estefanía Fernández Ulínes. No obstante, con anterioridad, D^a Cristina Borrego del Campo había escriturado e inscrito en el registro de la propiedad dicho solar, lo que origina ciertas complicaciones a la hora de formalizar las referidas renuncia y readjudicación, por lo que se ha estimado la solución más eficiente, tanto en términos de tramitación como de costes económicos, es que el Ayuntamiento autorice la venta directa del solar de D^a Cristina Borrego del Campo a la nueva adjudicataria, D^a Estefanía Fernández Ulínes, bajo condición, naturalmente, de que esta última deberá asumir todos los compromisos y obligaciones que impone al adjudicatario el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación del solar, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2012.

Llevado este asunto al Pleno ordinario de 27 de diciembre último, se acordó dejarlo sobre la mesa al plantearse dudas relativas a la posible calificación de VPO que afectaría a dicho solar. Estudiado el caso y hechas las consultas con el órgano competente en la materia en la Junta de Andalucía, hemos llegado a la conclusión de que la fórmula arriba citada es válida (en todo caso, la competencia para conceder la calificación de VPO conforme a la nueva normativa corresponde al Ayuntamiento).

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

UNO.- Autorizar a D^a Cristina Borrego del Campo como anterior adjudicataria, la venta directa del solar ubicado en la urbanización "La Sacristía", Calle Juan Ramón Jiménez, n^o 3, a su nueva adjudicataria, por acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2012, D^a Estefanía Fernández Ulínes, debiendo esta última asumir todos los compromisos y obligaciones que impone al adjudicatario el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación del solar, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2012.

DOS.- Darse los oportunos traslados y comunicaciones del presente acuerdo.



SE * 3582

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

TERCERO.- PROPUESTA DE ACEPTAR EL PLENO MUNICIPAL LA RENUNCIA A SOLARES DE LA URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA".- (Se incluye por vía de urgencia, como se indica en el punto correspondiente, la renuncia a un segundo solar inicialmente no previsto en la convocatoria a la presente sesión por haber sido presentada a última hora). El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno que es aprobada por unanimidad de la Corporación quedando, por tanto, adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

Mediante escritos de fechas 22 de febrero pasado, registro de entrada número 415, y 19 de marzo pasado, registro de entrada número 549, se presentó por D^a. María Isabel Delis Franco y por D. Antonio Álvarez Martínez renuncia a los solares que les fueron adjudicados por el Ayuntamiento, solicitando la devolución de los importes pagados en concepto de precio de dichos solares.

Considerando que estas peticiones se ajustan a la regulación establecida en el Pliego de Condiciones que reguló la adjudicación, el Pleno que ACUERDA:

UNO.- Aceptar la renuncia de D^a María Isabel Delis Franco al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la Urb. "La Sacristía" (CL. Juan Ramón Jiménez, 5).

DOS.- Aceptar la renuncia de D. Antonio Álvarez Martínez al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la Urb. "La Sacristía" (CL. Gerardo Diego, nº 2).

TRES.- Proceder a la devolución de los importes pagados al Ayuntamiento en concepto de precio de dichos solares, conforme al procedimiento y requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones que reguló su adjudicación.

CUARTO.- FORMACION DE UNA TERCERA LISTA DE RESERVA PARA SOLARES VACANTES EN LA URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA". El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno. Abierto el debate, como ya se adelantó en el debate del segundo punto del orden del día, el Sr. Álvarez propone que para evitar en lo sucesivo la repetición del problema planteado se introduzca ciertas modificaciones en la normativa reguladora. Debatidas éstas con los representantes del equipo de gobierno se llega a un acuerdo para incluir algunas de ellas y otras dejarlas para estudio y, en su caso, inclusión en el próximo Pliego de Condiciones, por lo que, con dichas modificaciones y concluido el debate, la propuesta es aprobada por



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

unanimidad de la Corporación quedando, por tanto, adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

El Pleno de la Corporación del 31 de mayo de 2012 aprobó el "PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA"" y el Pleno de 25 de octubre siguiente aprobó la correspondiente lista de reserva, integrada por 3 aspirantes. En el tiempo transcurrido hasta la fecha, la lista ha quedado agotada y existen dos nuevos solares vacantes como consecuencia de las renunciadas tratadas en el punto anterior del orden del día, por lo que esta Alcaldía estima necesaria la formación de una nueva lista de reserva para cubrir las nuevas vacantes así como cualesquiera otras que se pudieran producir en el futuro.

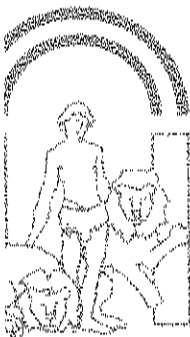
Por ello, se ha elaborado una propuesta por los servicios técnicos municipales, que se basa fundamentalmente en el Pliego utilizado para las anteriores listas de reserva, incluyendo las modificaciones posteriores acordadas por el Pleno y perfilando algunas cuestiones técnicas.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Acuerda:

UNO.- Aprobar el siguiente documento:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA
FORMACIÓN DE UNA TERCERA LISTA DE RESERVA MEDIANTE
CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA
ADJUDICACION DE SOLARES SITUADOS EN LA
URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA".**

El Pleno de la Corporación del 31 de mayo de 2012 aprobó el "PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA"" y el Pleno de 25 de octubre siguiente aprobó la correspondiente lista de reserva, integrada por 3 aspirantes. En el tiempo transcurrido hasta la fecha, la lista ha quedado agotada y existen dos nuevos solares vacantes como consecuencia de las renunciadas tratadas en el orden del día del Pleno de 21 de marzo de 2013, por lo que esta Alcaldía estima necesaria la formación de una nueva lista de reserva para cubrir las nuevas vacantes así como cualesquiera otras que se pudieran producir en el futuro.



SE * 0684

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

I.- El solicitante de formar parte de la lista de reserva deberá ser mayor de edad y estar empadronado en Cañada Rosal con una antigüedad de dieciocho meses.

II.- El solicitante no deberá tener en propiedad vivienda o solar alguno.

III.- El integrante de la lista de reserva que resulte adjudicatario de algún solar deberá construir la vivienda en un plazo máximo de 4 años y vivir en la misma.

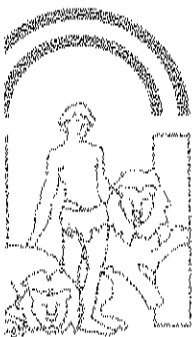
IV.- El integrante de la lista de reserva que resulte adjudicatario de algún solar, para poder vender, alquilar o transferir la vivienda, tendrá que vivir en la misma un mínimo de 10 años, en cuyo caso, el valor de transmisión será el valor de la adquisición de la misma incrementado anualmente en el IPC correspondiente a los años transcurridos. En caso de alquiler de la vivienda, el importe de la misma será en torno al precio medio de viviendas de las mismas características en la zona de conformidad con informe emitido, en su caso, por el Técnico Municipal.

El bien podrá ser gravado con hipoteca, la cual irá destinada a garantizar el pago del préstamo que se formalice entre el adjudicatario del solar y cualquier entidad financiera y cuya finalidad sea exclusivamente, la construcción de vivienda en dicho solar.

V.- La adjudicación del solar atenderá a la puntuación establecida en la lista de reserva según el baremo recogido en la Condición XVI. Si renunciase alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

VI.- Una vez hecha la adjudicación definitiva de un solar (entendiéndose por la misma cuando se haya pagado la totalidad del precio del solar), el Pleno del Ayuntamiento sólo aceptará la renuncia voluntaria por parte del adjudicatario en el plazo de dos años desde dicha adjudicación. Pasado los dos años desde la adjudicación el Pleno podrá incluir para aceptar dicha renuncia otras condiciones distintas que podrían afectar al precio del solar, sanciones, etc....

VII.- Para hacer la baremación y proponer la lista de reserva de los solares se formará una Comisión integrada por el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegada de Bienestar Social, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, un representante de cada Grupo Municipal, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

de la Corporación. Habrá, asimismo, una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen, contando con voz pero sin voto.

VIII.- Una vez reunida la Comisión y efectuada la baremación, ésta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días para presentar posibles reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, la propuesta de la Comisión será elevada al Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la lista de reserva, la cual tendrá la vigencia de un año, con posibilidad de prórroga de otro año, si así se decide mediante acuerdo del Pleno Municipal.

XI.- Los precios de los solares actualmente vacantes, a la fecha de aprobación del presente Pliego, serán los siguientes:

Nº	LOCALIZACIÓN, CALLE	M ²	€/M ²	PRECIO
	CALLE GERARDO DIEGO, Nº 2	96	90	8.640 €
	CALLE JUAN RAMON JIMÉNEZ, Nº5	96	90	8.640 €

Para cualesquiera otras vacantes de solares que pudieran producirse, el precio se establecerá conforme a lo establecido en el "*PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE SOLARES PARA LA EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA"*", aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2009

X.- El pago de los solares se efectuará de la siguiente manera:

- Primer pago: 3.000,00 € al contado antes de UN MES desde la notificación al interesado de la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento. Si no paga en este plazo se entiende que renuncia al solar adjudicado.
- Segundo pago: 3.000,00 € en el plazo de DOS MESES desde la notificación al interesado de la adjudicación del mismo.
- Tercer pago: 2.640,00€ en el plazo de DOS MESES desde la fecha del segundo pago.

XI.- Las escrituras públicas se otorgarán, ante notario, a la mayor brevedad posible.

XII.- Si el adjudicatario del solar estuviere en algún momento, a partir de la adjudicación habitando una vivienda social de la Junta de Andalucía o del propio Ayuntamiento en régimen de alquiler tendría que optar, en el plazo



SE * 9686

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

de 4 años, por la renuncia de uno de los inmuebles. Si la opción elegida es la renuncia del solar, éste pasaría a la titularidad del Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XIII.- Las solicitudes para formar parte de la lista de reserva serán según modelo que se reproduce en el Anexo al presente Pliego, se recogerán por los interesados en el Ayuntamiento y se presentarán, una vez cumplimentadas, acompañadas de la documentación que se especifica en el mismo. El solicitante se compromete, además, a presentar al Ayuntamiento nota simple de los bienes que le correspondan y cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria.

XIV.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la exclusión de la lista de reserva.

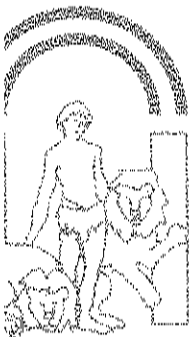
XV.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También se dará publicidad al Edicto en la radio, televisión y lugares de afluencia de público de la localidad. Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento hasta las catorce horas del último día del referido plazo.

XVI - El integrante de la lista de reserva que resultase adjudicatario de algún solar estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el *"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE SOLARES PARA LA EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA"*, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2009, en cuanto no contradiga lo establecido en el presente pliego; en particular, no será de aplicación la condición III de aquél.

XVII.- El resultado de la baremación será la suma de las puntuaciones que se alcancen en cada uno de los apartados por los que se rige este baremo:

- 1.- Necesidades de Vivienda.
- 2.- Circunstancias Personales.
- 3.- Circunstancias Económicas.

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los siguientes apartados):



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias:.....**110 puntos.**

b) En convivencia con la unidad familiar del solicitante.- La familia solicitante deberá estar compuesta por dos o más miembros y debe haber convivido con sus familiares al menos durante un año antes de la presentación de la solicitud:**100 puntos.**

c) Ocupar una vivienda en régimen de alquiler cuando la renta del último año en relación con los ingresos de la unidad familiar de convivencia se enmarque en algunos de los siguientes apartados

RELACION RENTA/ECONOMIA FAMILIAR	PUNTOS
Del 20% al 30%	60 puntos.
Del 31% al 40%	80 puntos
Del 4º en adelante	100 puntos.

d) Para la construcción de futura unidad familiar en plazo inferior a 12 meses:..... **90 puntos.**

e) Habilitar una vivienda con superficie inadecuada a la composición de la unidad familiar del solicitante, conforme a la siguiente tabla.

M² POR PERSONA	PUNTOS
Hasta 10 m²	90 puntos.
De 10,1 m2 a 15 m²	80 puntos.

d) Solicitud de cambio de vivienda de promoción pública, siempre que el solicitante lleve al menos un año habitando dicha vivienda: ...**80 Puntos.**

e) Habitar una vivienda cedida en precario (Recogidos);.. **80 puntos.**

f) Vivienda cuya reparación suponga entre 25% y el 50% del valor de la misma:..... **75 puntos.**

g) Emigrantes retornados a Cañada Rosal, tras haber emigrado el resto del territorio nacional fuera de la Comunidad de Andalucía y acrediten dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno:**50 puntos.**



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

h) Por el tiempo de permanencia en las circunstancias que motivan la necesidad. Esta circunstancia será adicional a la causa de necesidad marcada de las anteriores.

Más de 2 años y menos de 5 años..... **10 puntos.**

Más de 5 años..... **15 puntos.**

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

Se puntuará por las siguientes circunstancias, serán acumulativas y deben darse en el momento de la solicitud:

1.- De acuerdo al número de miembros de la unidad familiar considerando como tal al conjunto de personas (pareja, cónyuge, descendientes y ascendientes directos) que vayan a convivir de manera permanente en la vivienda solicitada:

Nº de miembros	PUNTOS
2 miembros	4 puntos.
3 miembros	7 puntos.
4 miembros	11 puntos.
5 miembros	16 puntos.
6 miembros	22 puntos.
7 o más miembros	30 puntos

2.- Por cada hijo menor de 18 años a cargo y que conviva con la unidad familiar:**10 puntos.**

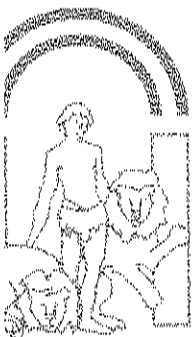
3.- Por cada miembro cuya edad sea superior a 65 años:**10 puntos.**

4.- Por cada miembro minusválido, se aplicará en función al % que padezca, la puntuación contenida en la tabla siguiente:

% MINUSVALIA	PUNTOS
Entre 33% y 65 %	10 puntos.
Entre 66% y 75%	15 puntos.
Mas del 75 %	25 puntos.

5.- Por la formación de futura unidad familiar por jóvenes menores de 35 años:..... **10 puntos.** (Deberá acreditarse la formación de la unidad familiar en los 6 meses posteriores).

6.- Por familia numerosa con título en vigor:**15 puntos.**



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

7.- Familia mono parental, integrada por el padre o madre y los hijos con los que convivan, o en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela:..... **10 puntos.**

8.- Por padecer situaciones de violencia de género:..... **10 puntos.**

9.- Por proceder de ruptura de unidad familiar:..... **15 puntos.**
(Ruptura producida dentro de los 3 años inmediatos anteriores y la persona deberá haber sido privada del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge por resolución judicial)

10.- Por estar empadronado sin interrupción en el término municipal de Cañada Rosal:

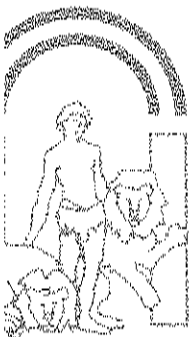
Años	Puntos
Entre 3 y 6 años	5 puntos
Entre 6 y 10 años	10 puntos
Mas de 10 años	15 puntos.

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS. A los efectos de baremo se considerará la totalidad de ingresos corregidos de los miembros de la unidad familiar o futura unidad familiar solicitante. Con independencia de lo anterior deberá cumplirse que los ingresos familiares calculados en la forma expresada en el RD 2066/2008 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y en el Art. 11 del D395/2008 PCVS 2008-2012 o en aquel que esté en vigor en el momento de la adjudicación, no excederán de UNA vez el IPREM.

INGRESOS	Puntos
Hasta el 0,20 veces el IPREM	150 puntos
Del 0,21 veces al 0,30 el IPREM	110 puntos
Del 0,31 veces al 0,40 el IPREM	95 puntos.
Del 0,41 veces al 0,50 el IPREM	80 puntos.
Del 0,51 veces al 0,70 el IPREM	65 puntos
Del 0,71 veces al 0,90 el IPREM	50 puntos.
Del 0,90 en adelante	35 puntos.

ANEXO (Según consta en el expediente)

DOS.- Publíquese el presente acuerdo en la forma y a los efectos establecidos en el referido Pliego de Condiciones, en particular, en sus cláusulas XIII-XV, para apertura del plazo de presentación de solicitudes.



SE * 0690

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

QUINTO.- PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE CALLES DEL SECTOR SR-6B.- El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno que es aprobada por unanimidad de la Corporación quedando, por tanto, adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

Se trae al Pleno propuesta para la denominación de las calles incluidas en el Sector SR 6B de las NN.SS. del Planeamiento Urbano Municipal. Teniendo en cuenta que los nombres de las calles colindantes son de mujeres celebres en la historia, el Pleno Acuerda

UNO: Aprobar la denominación de las calles incluidas en el Sector SR-6B que a continuación se indican con los siguientes nombres y según plano que consta en el expediente:

- CALLE A: 8 DE MARZO
- CALLE B: MARIE CURIE.
- CALLE C: ROSA PARKS
- CALLE D: DULCE CHACON

DOS: Publíquese en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la televisión y Radio Local para general conocimiento.

TRES: Dese traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Gerencia Catastral, a Correos, al OPAEF y al INE.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL (SUSTITUYE LA ANTIGUA ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS). El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno. Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de fecha 24/01/2013, del Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en la sesión 10 de enero de 2013, se ha detectado por parte de nuestros servicios técnicos varias deficiencias técnicas en esta Ordenanza debido a las nuevas legislaciones publicadas que la afectan, por lo que se recomienda su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal y posterior publicación definitiva con el texto íntegro de la misma; la principal de las cuales es incluir la no necesidad de licencia de obra en establecimientos en que no se exige proyecto de ejecución. En el debate, el Sr. Álvarez manifiesta que es muy buena noticia la aprobación de esta ordenanza porque espera que facilite la actividad económica en el municipio por la reducción y agilización de trámites administrativos que



SE * 0691

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

supone. Concluido el debate, la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno es aprobada por unanimidad de la Corporación quedando, por tanto, adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO, que con fecha 12 de Noviembre de 2012, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el municipio de cañada rosal. (sustituye la antigua ordenanza reguladora de la licencia de apertura de establecimientos), que fue emitido en fecha 13 de Noviembre de 2012.

VISTO, que con fecha 10 de Enero de 2013, se aprobó inicialmente la ordenanza.

VISTO, Que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de fecha 24 de Enero de 2013, del Acuerdo del Pleno de aprobación inicial, se han detectados deficiencias técnicas debido a las nuevas legislaciones y directrices publicadas y que afectan directamente a esta Ordenanza.

Considerando que las deficiencias se han informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación en los términos que se recogen en el informe del Técnico Municipal de fecha 18 de marzo corriente que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

UNO. Estimar las deficiencias presentadas por los Servicios Técnicos Municipales en los términos recogidos en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de marzo corriente.

DOS. - Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Cañada Rosal (sustituye la antigua ordenanza reguladora de la licencia de apertura de establecimientos), una vez resueltas la deficiencias presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de dichas deficiencias, con la redacción que se recoge en el expediente

TRES. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del



SE * 3692

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUATRO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de documento y realización de cuantos actos sean precisos conforme a derecho para el debido desenvolvimiento del presente acuerdo

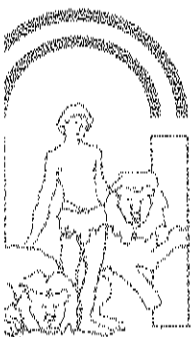
SEPTIMO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS - VIVERO DE EMPRESAS. Se da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la mesa de contratación, adoptada por unanimidad en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, del siguiente tenor:

“El Alcalde y el Secretario que suscribe recuerdan a la mesa los pasos del procedimiento seguido, conforme al Pliego de Cláusulas correspondientes para el arrendamiento de 4 módulos de la nave vivero de empresas del Ayuntamiento ubicada en el Polígono Industrial “LA CAÑADA”, C/ Nobel, nº 7, que fue aprobado por el Pleno Municipal de 29 septiembre de 2011, modificado por el Pleno de 31 de octubre siguiente, y, análogamente, al Pliego de Cláusulas correspondiente a los módulos I y II de la nave ubicada en el polígono industrial El Rosal, calle Isaac Peral, 19, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2007. Habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

- una única proposición, para los módulos 3 y 4, de la nave sita en el Polígono Industrial “LA CAÑADA”, C/ Nobel, nº 7, suscrita por D. JESUS MARÍA RODRÍGUEZ RIVERA, es abierta y se da cuenta de su contenido por el Secretario. Constatado que cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas, salvo la declaración jurada sobre causas de incapacidad e incompatibilidades, prevista en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y la relativa de que la empresa cuenta, o no cuenta, con instalaciones para el desarrollo de su actividad, para cuya subsanación se requerirá oportunamente al interesado.
- una única proposición, para el módulo II de la nave ubicada en el Polígono Industrial El Rosal, calle Isaac Peral, 19, suscrita por D. SERGIO HANS JIMENEZ, es abierta y se da cuenta de su contenido por el Secretario. Constatado que cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas, salvo prestación de la fianza provisional prevista en la Cláusula 4.

Examinada esta documentación, a propuesta del Sr. Alcalde, la mesa aprueba por unanimidad proponer al pleno en la próxima sesión la adjudicación a ambos solicitantes una vez evacuado el trámite de exposición pública previsto en la cláusula 10 de ambos pliegos, y subsanadas las deficiencias documentales indicadas.”

Figura en el expediente Diligencia del Secretario para hacer constar que transcurrido el plazo de exposición pública arriba indicado, no se ha



SE * 0693

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

presentado reclamación ni alegación alguna y que las deficiencias así mismo señaladas han sido subsanadas.

De conformidad con esta propuesta, el Pleno por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

UNO: Adjudicar el contrato de alquiler de los módulos 3 y 4 de la nave Vivero de Empresas municipal sita en el Polígono Industrial "LA CAÑADA", C/ Nobel, nº 7, a D. JESUS MARÍA RODRÍGUEZ RIVERA, en las condiciones contempladas en el Pliego de Cláusulas aprobado por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2011.

DOS: Adjudicar el contrato de alquiler del módulo II de la nave ubicada en el Polígono Industrial El Rosal, calle Isaac Peral, 19, a D. SERGIO HANS JIMENEZ, en las condiciones contempladas en el Pliego de Cláusulas aprobado por el Pleno Municipal fecha 27 de septiembre de 2007.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería.

CUATRO.- Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

OCTAVO.-.- INFORMES DE ALCALDIA.

PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2013.- El Alcalde explica que espera traer el proyecto el próximo mes de abril.

CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL.- El Alcalde da cuenta de las reuniones de la mesa de contratación que están celebrando en estos días y espera que la adjudicación se pueda hacer a finales del próximo mes.

SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO.- Desde ayer está en funcionamiento la sede electrónica, lo que se informa a los ediles confiando en que la población se interese.

SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias. De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, como se indica en el punto tercero del orden del día, el Pleno aprueba por unanimidad que se incluya por vía de urgencia la renuncia a un segundo solar inicialmente no previsto en la convocatoria a la presente sesión, ya que se dan las mismas circunstancias que en el primer solar.

Turno de Ruegos y Preguntas:



SE * 0694

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

Sr. Méndez.- Pregunta sobre el plazo para finalizar la obra de Pozo Rey y sobre el posible arreglo de otras calles; el Delegado de servicios le informa.

Sr. Méndez.- Solicita información sobre el estado de la Bolsa Social de Empleo, informándole el Sr. Alcalde que se ha presentado 170 solicitudes, de las que a ocho o diez se le ha requerido documentación y, probablemente, nos iremos a mediados de abril para empezar la contratación.

Sr. Álvarez.- Felicita al Ayuntamiento y en particular a la Concejal de Igualdad por los actos organizados en celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Sr. Álvarez.- Pregunta por las medidas que se tiene previsto para el desbordamiento del arroyo por el lado de la carretera en dirección hacia El Campillo a consecuencia de las lluvias, contestándole el Delegado de servicios que los vecinos se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y mañana vamos a estudiar el terreno; también están afectados cunetas, tragantes y vallas e intervendrán técnicos de carreteras y de la Confederación Hidrográfica.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

